

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 058-2020-EPS-M/GG

Moyobamba, 20 de agosto de 2020.

VISTO;

Visto el Informe N° 270-2020-EPS-M/GG/GAF/ORH, de fecha 05 de agosto del 2020, emitida por la Oficina de Recursos Humanos, donde remite el "Plan Operativo Anual del Plan de Fortalecimiento de Capacidades 2020", para el período 2020 para su aprobación, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba S.A., EPS MOYOBAMBA S.A., es una Empresa Pública de accionariado municipal, la misma que tiene por objeto la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la Provincia de Moyobamba Departamento de San Martín, y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio según Resolución Ministerial N 338-2015-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 18 de diciembre de 2015.

Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), con Resolución Ministerial N°338-2015-VIVIENDA, de fecha 17 de diciembre de 2015, se declara el inicio del Régimen de Apoyo Transitorio – RAT de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba asume su rol de administrador de la EPS MOYOBAMBA, en consecuencia, durante el periodo que dure el RAT, la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS Moyobamba S.A, constituye el órgano máximo de decisión de la EPS Moyobamba, ejerciendo las funciones y atribuciones de la Junta General de Accionistas de la EPS Moyobamba S.A.

Que, el Decreto Legislativo 1280, establece en su art. 43, numeral 43.1 señala que, "El SFC u otro mecanismo aprobado por el ente rector, con recursos propios o provenientes de la cooperación internacional no reembolsable, ejecuta a nivel nacional, a través de sus órganos, programas y organismos adscritos, programas de capacitación, asistencia técnica e innovación y transferencia tecnológica para la creación y el fortalecimiento de capacidades en apoyo a la mejora de la gestión de los servicios de saneamiento". Asimismo, el numeral 43.2 señala que, "El Fortalecimiento de Capacidades incluye la gestión empresarial, la gestión económico financiera y la gestión técnico operativa. La planificación de las acciones para el fortalecimiento de capacidades debe incluir el impacto esperado en cuanto a la mejora de la gestión de los servicios de saneamiento a nivel nacional".

Que, mediante Resolución Ministerial N°435-2018-VIVIENDA de fecha 28 de Diciembre 2018, se resuelve en su primer artículo "Aprobar los lineamientos Estratégicos del Sistema de Fortalecimiento de Capacidades (SFC) para el Fortalecimiento de los Prestadores de Servicios de Saneamiento".

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 058-2020-EPS-M/GG

Que, mediante Informe N° 007-2017 AKUT/tas, de fecha 16 de junio del 2017, la empresa consultora AKUT remite el "Plan de Fortalecimiento de Capacidades Empresariales de la EPS Moyobamba SRL, para el periodo 2017 – 2021 para su aprobación, implementación y evaluación".

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 037-2017-EPS-M/GG, de fecha 30 de junio del 2017 se aprueba el Plan de Fortalecimiento de Capacidades Empresariales de la EPS Moyobamba S.R.L.", correspondiente al periodo 2017-2021, el cual consta de 137 folios.

Que, con Informe N° 268-2020-EPS-M/GG/GAF/ORH, de fecha 04 de agosto del 2020, la oficina de Recursos Humanos remite el Plan Operativo del Plan de Fortalecimiento de Capacidades año 2020, el mismo que para su ejecución ha considerado las siguientes estrategias de implementación: talleres, cursos presenciales y virtuales; las mismas que estarán financiadas con fondos propios de la EPS MOYOBAMBA SA y por el Organismo Técnico de Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS, el presupuesto de la EPS Moyobamba S.A, asciende a la suma de S/. 58,873.00

Que, en atención al Informe N° 268-2020-EPS-M/GG/GAF/ORH, de fecha 04 de agosto del 2020, se reunieron los Gerentes, el Jefe de la Oficina de Desarrollo y presupuesto y la Oficina de Recursos Humanos de la EPS Moyobamba S.A, para la revisión del Plan Operativo del Plan de Fortalecimiento de Capacidades año 2020, motivo por el cual con Informe N° 270-2020-EPS-M/GG/GAF/ORH, de fecha 05 de agosto del 2020, la oficina de Recursos Humanos remite el Plan Operativo del Plan de Fortalecimiento de Capacidades año 2020 modificado, el mismo que el presupuesto de la EPS Moyobamba S.A, asciende a la suma de S/. 31,373.00

Que, con Informe N° 097-2020-EPS-M/GG/ODP, de fecha 19 de agosto del 2020, la Oficina de Desarrollo y Presupuesto emite la disponibilidad presupuestal, por la suma de S/. 31,373.00 soles

Que, de conformidad con el acuerdo N° 9.3 del Acta de Sesión ordinaria N°009-2019, del Consejo Directivo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS, de fecha 22 de agosto del 2019, en el marco de lo dispuesto en el D.L 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, se delega al Señor Juan Carlos Noriega Flores, las atribuciones, obligaciones y responsabilidades de la Gerencia General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba - EPS Moyobamba S.A, por lo expuesto:

Estando a lo dispuesto y con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Comercial, Gerencia de Operaciones, Gerencia de Asesoría Jurídica, la Jefatura de Desarrollo y Presupuesto y la Jefatura de la Oficina de Recursos Humanos.

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 058-2020-EPS-M/GG**SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el "PLAN OPERATIVO ANUAL DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES 2020", correspondiente al periodo 2020, con un presupuesto de EPS Moyobamba S.A, de S/. 31,373.00; este Plan consta de 10 folios, que forman parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Gerente de Administración y Finanzas a través de la Oficina de Recursos Humanos, como responsables de la ejecución, seguimiento y evaluación del "Plan Operativo Anual del Plan de Fortalecimiento de Capacidades de la EPS Moyobamba S.A, periodo 2020.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR copia de la presente Resolución y del "Plan Operativo Anual del Plan Fortalecimiento de Capacidades de la EPS Moyobamba S.A para el periodo 2020, a los responsables del presente.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, que el Coordinador del Equipo de Tecnología de Información y Comunicaciones, publique el contenido de la presente resolución en la página web institucional de la EPS Moyobamba S.A. (www.epsmoyobamba.com.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

EPS - MOYOBAMBA S.A.



Abog. Juan Carlos Noriega Flores
GERENTE GENERAL
COORDINADOR DEL RAT OTASS